

Presupuestos públicos con perspectiva de género en Latinoamérica

Public Budgets with a Gender Perspective in Latin America

Ingrid Rosas Villarrubia

Universidad Nacional de Jujuy, Argentina

ingridrv@conicet.gov.ar

 <https://orcid.org/0000-0003-4782-0906>

Revista Política, Globalidad y
Ciudadanía vol. 10 núm. 19 43 59 2024

Universidad Autónoma de Nuevo León
México

Recepción: 13 Junio 2023
Aprobación: 19 Diciembre 2023
Publicación: 30 Diciembre 2023

Resumen: El presente artículo tuvo como objetivo general analizar la incorporación de los presupuestos con perspectiva de género en Latinoamérica como herramienta para la igualdad. La importancia de la incorporación de los presupuestos públicos con perspectiva de para lograr la igualdad es crucial debido a que permite redistribuir los recursos públicos con impacto en las políticas fiscales direccionadas a las mujeres, a fin de reducir la brecha de género persistente en los países Latinoamericanos. La investigación fue cualitativa de carácter exploratorio y descriptivo. Se trabajó con el análisis de fuentes documentales y de datos cualitativos. La incorporación de los presupuestos sensibles al género importa un avance en materia de paridad de género, aunque en la práctica presenta limitaciones propias de los sistemas burocráticos y las desigualdades persistentes en Latinoamérica producto de la presencia de estructuras históricas, sociales y culturales que favorecen el sostenimiento de estas desigualdades con relación a las mujeres.

Palabras clave: Derechos humanos, género, política financiera, presupuesto del estado.

Abstract: The general objective of this article was to analyze the incorporation of gender-responsive budgeting in Latin America as a tool for equality. The importance of incorporating public budgets with a gender perspective is crucial because it allows for the redistribution of public resources with an impact on fiscal policies aimed at women, in order to reduce the persistent gender gap in Latin American countries. The research was qualitative, exploratory and descriptive. We worked with the analysis of documentary sources and qualitative data. The incorporation of gender-sensitive budgets is an advance in terms of gender parity, although in practice it presents limitations typical of bureaucratic systems and persistent inequalities in Latin America as a result of the presence of historical, social and cultural structures that favor the maintenance of these inequalities in relation to women.

Keywords: Human rights, gender, financial policy, state budget.

1. - INTRODUCCIÓN

El presente artículo en su desarrollo aborda en los fundamentos teóricos los presupuestos públicos y los presupuestos sensibles al género [PSG] o presupuestos con perspectiva de género [PPG] desde las concepciones actuales como herramientas dinámicas y sociales. En los resultados se expone, los presupuestos públicos con perspectiva de género para focalizar en la importancia, las modalidades de incorporación en cada país de Latinoamérica dentro de sus presupuestos públicos nacionales y el posicionamiento de los autores y los organismos regionales e internacionales en relación con los PSG. Para retomar el vínculo esencial en su existencia con los compromisos asumidos en la adhesión a los tratados internacionales de adoptar acciones positivas para reducir la brecha de género.

Los presupuestos públicos tienen entre sus finalidades, la programación económica para organizar la administración de los recursos públicos (Oficina Nacional de presupuesto, 2011). Estos, responden a construcciones económicas que vinculan las actividades estatales desde concepciones meramente patrimoniales. Por ende, permiten la creación de herramientas financieras neutrales para omitir en su análisis el contexto de la realidad social (Coello Cremades, 2016).

En muchos casos, la construcción de los presupuestos prescinde de su valor como instrumento social. Para reducir la utilidad de los presupuestos y la importancia de las actividades presupuestarias en la eficacia de los derechos fundamentales (Corti, 2011), entre ellos, la igualdad de género. Por ende, los presupuestos públicos son cruciales para garantizar la eficacia de los derechos humanos al asignar recursos, priorizar derechos, fomentar la transparencia y la participación ciudadana, y evaluar el impacto de las políticas y programas en el ejercicio de los derechos humanos.

Por lo cual, el empleo de los presupuestos de manera estratégica, los gobiernos pueden fortalecer la protección y promoción de los derechos humanos en beneficio de toda la sociedad. Los presupuestos públicos reflejan las prioridades que los Estados dan a los derechos humanos al asignar recursos con foco en áreas que impacten directamente en el ejercicio y efectividad de los derechos. Por ejemplo, asignar un mayor porcentaje del presupuesto a programas de lucha contra la pobreza, igualdad de género, acceso a la justicia o inclusión de grupos marginados.

La construcción de presupuestos con enfoque a sectores vulnerables permite reducir la brecha de la desigualdad que afrontan los sectores. En este eje se construyen los presupuestos con enfoque de género. Actualmente, los presupuestos son ciegos al género debido a que en su construcción responde al vínculo íntimo gestado entre los presupuestos y la economía. Desde este enfoque, se prioriza un

presupuesto con aspectos económicos-contables para prescindir del análisis del impacto social y diferenciado sin considerar como punto de partida la situación de desigualdad de hombres y mujeres (Coello Cremades, 2016; Larragaña, 2019).

El estudio y la incorporación de los presupuestos sensibles al género [PSG] o presupuestos con perspectiva de género [PPG] como herramientas jurídicas permiten contextualizar el uso de los presupuestos en atención a las realidades sociales de los grupos vulnerables (Larragaña, 2019; D'alessandro et al. 2021) y a la eficacia de los derechos (ONU, 2015).

El empleo de los PSG posibilita trabajar desde las desigualdades de género existentes en la sociedad y en las estructuras estatales (Reig Gonzales, 2022). La aplicación de los PSG contribuye a superar a los presupuestos públicos estandarizados y ciegos al género que coadyuvan a reforzar la brecha de género y las discriminaciones existentes.

Además, que permite otorgar mayor eficacia en la asignación de recursos públicos destinados a lograr la igualdad de género. Los PSG son esenciales frente a los déficits de financiamiento para alcanzar los objetivos estatales asumidos internacionalmente (Coello Cremades, 2016). Por ende, se proyectan como herramientas jurídicas que favorecen el cumplimiento de forma efectiva de los compromisos internacionales de garantizar el derecho de igualdad mediante la realización de acciones positivas.

2.-FUNDAMENTO TEÓRICO

Los presupuestos públicos: concepciones actuales

Los presupuestos públicos se definen como un “instrumento de programación económica y social, de gobierno, de administración y necesariamente un acto legislativo” (Oficina Nacional de presupuesto, 2011, p. 26). Actualmente, se construyen como herramientas de transformación social por su carácter dinámico y el paradigma de Estado social y democrático de derecho imperante.

Por ello, los presupuestos públicos pueden estar enfocados en atender a los sectores en situación de vulnerabilidad y mitigar el impacto de las desigualdades en lineamiento con las obligaciones asumidas por los Estados con la adhesión a los Tratados Internacionales. En este sentido, reviste un gran valor las políticas emergentes de las actividades financieras del Estado en respuesta a las desigualdades estructurales.

La evolución en las concepciones del presupuesto y el cambio en la actividad del Estado permite el uso del presupuesto como herramienta de gobierno para superar la noción de documento técnico-contable (Giuliani Fonrouge, 2004, p. 127). Actualmente, el presupuesto proyecta una síntesis de los objetivos financieros y

políticos de los Estados (Plazas Vega, 2000, p.259), entre ellos, atender la cuestión social. Que puede involucrar entre sus prioridades las desigualdades de género.

Asimismo, otro aspecto esencial del presupuesto radica en su naturaleza legal, es decir, es una ley obligatoria en su eficacia y cumplimiento por parte de los poderes encargados de su ejecución. Con contenido normativo diferente a las restantes leyes, pero que otorga marco legal a las acciones de los Estados (Jarach, 1999). Esta característica responde a su naturaleza política por el desarrollo de las acciones de gobierno vinculadas a las políticas públicas que adoptaran los Estados.

La igualdad de género se refiere a la igualdad de oportunidades, derechos y responsabilidades entre mujeres y hombres. Busca eliminar las desigualdades y discriminaciones basadas en el género, y promover la igualdad en todos los ámbitos de la vida, incluyendo en el acceso a la educación, el empleo, la participación política, la toma de decisiones, la remuneración, la protección social, la salud y la seguridad.

En este sentido, los presupuestos sensibles al género [PSG] se conforman como herramientas que pueden permitir la reducción de la brecha de género. Se definen como aquellos “cuya planeación, programación y presupuesto contribuye al avance de la igualdad de género y la realización de los derechos de las mujeres” (Organización de las Naciones Unidas- Mujeres [ONU-Mujeres], s.f.).

Algunas de las ventajas de la incorporación de presupuestos con perspectiva de género son: la reducción de la brecha de género, el seguimiento del impacto de los programas con perspectiva de género, individualiza las necesidades y prioridades específicas del género; permitir una asignación más eficiente y efectiva de los recursos públicos y fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones.

En relación con las desventajas u obstáculos en la implementación de los PSG, podemos mencionar: la falta de compromiso y voluntad por parte de los tomadores de decisiones que pueden dificultar la asignación de recursos y la implementación de políticas de género; la ausencia de datos desagregados por género que puede dificultar el diseño y la implementación de políticas con enfoque de género.

Además, de la falta de coordinación entre los diferentes actores estatales y niveles de gobierno y la resistencia social y cultural de los cambios para lograr la paridad de género.

Para la incorporación de presupuestos sensibles al género se hace uso de diversas herramientas que pueden intervenir en todo el ciclo presupuestario. En algunos sistemas, se emplean indicadores o clasificadores de género que permiten evaluar el impacto de las políticas presupuestarias focalizadas en reducir las desigualdades.

Los clasificadores e indicadores posibilitan la elaboración de reportes de impacto que evidencian el grado de desarrollo de las políticas públicas. Para mejorar su adopción, implementación y

direccionamiento en atención a las necesidades diferenciadas en los sectores afectados por brechas de género. Asimismo, los indicadores determinan el grado de análisis y orientación del gasto público en materia de género.

En este artículo, se trabaja con la hipótesis de que los PSG son herramientas que permiten la implementación y seguimiento de las políticas públicas presupuestarias para la reducción de la brecha de género.

3.-METODOLOGIA

La investigación es cualitativa de carácter exploratorio y descriptivo. Se hace uso de la revisión documental y el análisis de datos cualitativos. El proceso de investigación tiene su origen en el análisis bibliográfico y la interpretación auténtica de los textos (Hernández Manríquez, 2019, p. 55-66).

Se utilizan cuadros y gráficos para organizar la información relativa a la incorporación y experiencias del empleo de perspectiva de género en los presupuestos públicos en Latinoamérica.

4.-RESULTADOS

Presupuesto con enfoque de género -PPG o presupuestos sensibles al género - PSG

Los presupuestos con enfoque de género como herramienta transformadora y de acción para impactar en las desigualdades implican la adopción de políticas gubernamentales para adecuar los procedimientos en la asignación de los recursos con el objeto de lograr la paridad de género.

Asimismo, hacen uso de indicadores que permiten evaluar el impacto de las políticas presupuestarias que trabajan en la reducción de la brecha de género. La presentación de informes en los presupuestos con base en los indicadores posibilita realizar un diagnóstico y adoptar medidas positivas frente a las desigualdades.

Los indicadores de género colaboran para que el presupuesto sea una herramienta dinámica y de intervención en contextos discriminatorios. Los presupuestos (PSG) son instrumentos de análisis, orientación y evaluación en la igualdad de género.

Estos últimos “se basan en el reconocimiento e identificación de las diferentes necesidades, intereses y desigualdades de mujeres y hombres en las sociedades, los cuales surgen de las inequidades de género que subyacen. Por tanto, buscan la redistribución de la asignación presupuestaria” (Observatorio Justicia Fiscal Mujeres, 2020, p. 20)

La importancia de los presupuestos con perspectiva de género, su implementación y análisis como herramienta transformadora no se limita únicamente a diferenciar el destino de los recursos por sexo y su

comparación cuantitativa. A contrario sensu, abarca un análisis más completo desde una dinámica transversal en todo el ciclo presupuestario, para exceder las asignaciones presupuestarias (Asociación Civil por la justicia y la igualdad, 2019, 2019b).

El uso de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario implica un análisis integral de las políticas fiscales en atención a la paridad de género y los compromisos de los Estados para su incorporación dentro de las esferas de los ámbitos públicos.

Desde este enfoque, un sector de la doctrina considera que se debe incorporar en los presupuestos públicos la institucionalización y el análisis transversal desde la perspectiva de género. Larragaña (2019) afirma que los presupuestos actuales tienen tendencia a ser ciegos al género y desarrollan dentro de sus ciclos políticas fiscales presupuestarias estandarizadas sin considerar los sesgos de género dentro de las estructuras estatales y sociales.

Todo ello, responde al vínculo de los presupuestos y la economía gestado entre ambos y del cual se desprende el presupuesto. Desde este enfoque, se prioriza un presupuesto con aspectos económicos-contables para prescindir del análisis del impacto social y diferenciado sin considerar como punto de partida la situación de igualdad de hombres y mujeres (Larragaña, 2019).

El enfoque de género en los presupuestos busca transversalizar las realidades que afrontan las mujeres producto de estas desigualdades históricas, sociales y culturales. Los presupuestos ciegos al género no conforman herramientas que colaboren a los Estados a proyectar políticas destinadas a superar las desigualdades. La distribución de los recursos y el impacto del gasto público sin perspectiva de género normaliza las desigualdades en las estructuras sociales.

En este sentido, las políticas fiscales y presupuestarias ciegas al género tienen un punto de quiebre en su análisis debido a las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en diversas áreas, sin considerar las barreras, los intereses y necesidades diferenciadas. Para normalizar realidades de inequidad que fortalecen las desigualdades en razón del desarrollo de una política fiscal y presupuestaria ausentes de perspectiva en materia de derechos humanos al equiparar desigualdades (Larragaña, 2019).

Por ello, el direccionamiento de las políticas fiscales para reducir la brecha de género permite lograr el desarrollo de los países que trabajan en erradicar las desigualdades o sesgos de género.

La CEDAW (2010) en la Recomendación N.º 28 postula que:

La política deberá estar orientada a la acción y los resultados, en el sentido de que deberá establecer metas, indicadores y plazos, asegurar que todos los actores pertinentes cuenten con los recursos adecuados y puedan desempeñar el papel que les corresponde para alcanzar las metas y los objetivos convenidos. Para ello, la política debe estar vinculada a los procesos generales

de presupuestación gubernamentales con el fin de garantizar que todos los aspectos de la política están adecuadamente financiados. (párr.27. p. 7)

La Convención Americana sobre Derechos Humanos en su art. 1.1 regula las obligaciones asumidas por los Estados que ratificaron la Convención. Establece que:

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza; color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1978)

La equidad de género y la protección de los Derechos humanos en pro de los compromisos asumidos por los Estados se encuentran también contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ([ICCPR], 1966); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ([CEDAW] Departamento del Derecho Internacional OEA, 1995); la Declaración Universal de Derechos Humanos ([DUDH], Naciones Unidas, 1948); entre otros.

Asimismo, coincide con los Objetivos de Desarrollo sostenible [ODS] de la ONU (2015), que postulan metas para lograr el fortalecimiento de las instituciones, la efectiva vigencia de los derechos, el progreso de las sociedades, y su desarrollo sostenible. En especial, se vincula con el objetivo número 5 “igualdad de género” (ONU, 2015, s/n).

Por ello, las iniciativas de presupuestos con enfoque de género son fundamentales. Nos permiten obtener indicadores de impacto en materia de políticas fiscales relacionadas con la distribución de recursos públicos. Los datos que se obtienen por la aplicación de presupuestos sensibles al género permiten redireccionar las políticas públicas, el uso eficiente de recursos en atención a las necesidades diferenciadas de cada grupo, brinda un aporte cualitativo a los presupuestos y otorgan mayor transparencia en la administración de recursos públicos (Larragaña, 2019).

Por ello, el presupuesto se conforma como una herramienta para contribuir con los sectores vulnerables, en atención a las políticas públicas y las inversiones públicas destinadas a morigerar el impacto de la presencia de circunstancias situacionales y personales (ONU, 2018) tales como la pobreza, género, clase social, la de los pueblos originarios, entre otras. Estas barreras atraviesan sus realidades y actúan como condicionantes que limitan la posibilidad de lograr la equidad de género.

La política fiscal que deben desarrollar los Estados, entre ellas las presupuestarias, cobran fundamental importancia en garantizar la vigencia de los derechos humanos. La incidencia de los principios de

derechos humanos en las políticas fiscales debe transversalizar en todas las etapas para adecuar su desarrollo a las obligaciones internacionales asumidas por los Estados (Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia et al., 2019, s/n). Es innegable que los principios o directrices en derechos humanos deben orientar las políticas fiscales.

Por tal motivo, las políticas fiscales son elementos transformadores para mitigar las desigualdades y lograr la redistribución de los programas, políticas y recursos a fin de cumplir con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (2015) con el objeto de coordinar las políticas fiscales y la vigencia de los derechos humanos.

Entre las ventajas de la incorporación de presupuestos con perspectiva de género se identifican: la reducción de la brecha de género, el seguimiento del impacto de los programas con perspectiva de género y, promover la igualdad de género.

Asimismo, se afirma que las iniciativas en la incorporación de presupuestos con enfoque de género son fundamentales para obtener indicadores en materia de políticas fiscales relacionadas con la distribución de recursos públicos.

Es así, que los datos que se obtienen por la aplicación de presupuestos sensibles al género permiten redireccionar las políticas públicas, el uso eficiente de recursos en atención a las necesidades diferenciadas de cada grupo, brinda un aporte cualitativo a los presupuestos y otorgan mayor transparencia.

Indicadores y clasificadores presupuestarios de género en Latinoamérica

En materia de indicadores podemos diferenciar la presencia de diversos, cada uno de ellos cumplen finalidades específicas. Tenemos los destinados a monitorear las asignaciones y las políticas fiscales enfocadas a la igualdad de género integrados por los indicadores de impacto, los indicadores de desempeño y los indicadores de resultado (Asociación Civil por la Justicia y la Igualdad, 2019).

Los indicadores de impacto en materia de género buscan analizar los efectos que tendrán las medidas y los programas presupuestarios que se adopten con relación a las mujeres, ver. fortalecimiento de la Educación Sexual Integral (PPG).

Los indicadores de desempeño son los que se traducen en la producción de bienes y servicios. Y los indicadores de resultado se traducen en la correlación entre los de impacto y el resultado producido con la implementación de los programas o los efectos de las políticas fiscales con enfoque de género en las mujeres (Asociación Civil por la Justicia y la Igualdad, 2019).

Otra clase de indicadores que se distinguen en los PSG, son los económicos-sociales que permiten conocer la situación del contexto

de las mujeres cuya política fiscal pretende impactar para realizar un análisis transversal de las desigualdades que afrontan las mujeres.

Estos indicadores se identifican como las herramientas que permiten medir e individualizar las desigualdades de género. Así también, los cambios que se producen en los contextos socio-históricos a fin de proporcionar pruebas tangibles de las desigualdades observadas en relación con si evolucionan o persisten (Junta Andalucía, 2015).

En Bolivia, los indicadores desarrollados en materia de presupuesto comprenden indicadores de inversión y, de análisis y orientación del gasto público con impacto en las desigualdades de género. Distingue en sus categorías de inversión para la inversión en la igualdad y equidad de género [IEG]+ en: inversión focalizada en mujeres [IFM], inversión para la construcción de la cultura de la igualdad [ICI], inversión para la corresponsabilidad social en el cuidado de la familia [CSCF] e, inversión en la protección y eliminación de la violencia de género (Barba Albuja, 2014).

Otra categoría de indicadores dentro de las políticas presupuestarias con enfoque de género en Bolivia, se integra por la inversión en la redistribución social con condiciones para la igualdad de género [IRSG] que comprende “Programas, proyectos y/o servicios dirigidos a disminuir y eliminar las desigualdades sociales” (Observatorio Justicia Fiscal Mujeres, 2020, p. 34).

En el ámbito internacional, las medidas adoptadas por los Estados en sus políticas fiscales con foco en los Objetivos de Desarrollo Sostenible [ODS] se miden a través del grupo de indicadores globales de los ODS. Que funcionan como variables de análisis y están estructuradas dentro de los metadatos disponibles en sus repositorios.

Los Presupuestos sensibles al género [PSG] trabajan con el indicador 5.c.1: “proporción de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin” (United Nations, 2022, s/n) que enfoca el relevamiento de las actividades financieras del Estado en vínculo con el Objetivo número 5 igualdad de género (ODS, 2018).

El indicador 5.c.1 mide la variación en las políticas de igualdad de género y en los sistemas de gestión financiera pública de los países. Utiliza un enfoque de calificación escalonada con bases determinadas que hace que sea más riguroso y motiva a los países a mejorar sus sistemas con el tiempo (Inter-Agency and Expert Group on SDG Indicators [IAEG-SDG], 2021).

Otros indicadores que suelen utilizarse en los presupuestos y programas presupuestarios son: la brecha de ingreso y de empleo, el índice de desigualdad de género, porcentaje de participación de las mujeres dentro del grupo que integra la población económicamente activa, y dependencias estatales que desarrollan políticas o programas de género (Observatorio de Igualdad de Género [OIG]-CEPAL, s.f).

Por otra parte, los clasificadores presupuestarios se conforman también como una herramienta que permite incorporar la perspectiva de género en la planificación de políticas y asignación de recursos para desagregar la actividad presupuestaria e identificar el nivel de impacto en reducir la brecha de género (Klatzer y O'Hagan, 2018). La finalidad del uso de clasificadores es hacer un relevamiento de las desigualdades reales presentes entre hombres y mujeres y la rendición de los gastos con enfoque de género (Almeida, 2020).

Dentro de las estructuras de los clasificadores podemos identificar a los que se distinguen por: enfoque basado en objetivos que relaciona las políticas públicas destinadas a dar prioridad al enfoque de género; enfoque basado en los beneficios que analiza los resultados positivos obtenidos en el desarrollo y ejecución en la reducción de la brecha de género; y el enfoque mixto que evalúa beneficios y resultados de las políticas y los programas.

Los clasificadores presupuestarios con mayor uso en Latinoamérica se integran por: los institucionales; los funcionales al gasto; de orientación al gasto; el económico; el programático y el por fuente de financiación. Todos ellos, buscan trabajar con elementos vinculados al gasto público y la distribución de recursos públicos en atención a los sujetos, las metas, los objetivos y las finalidades de las actividades estatales (Coello Cremades, 2016).

Es por ello, que tanto los clasificadores como los indicadores con enfoque de género nos permiten medir el grado de impacto en la comunidad, el uso y seguimiento de los recursos direccionados en atender las desigualdades y la incidencia en los sistemas contables.

Asimismo, permite elaborar los informes de empeño y resultado de los programas y políticas estatales. Para mejorar su planificación y otorgar a la vez mayor transparencia en el manejo de los recursos públicos (Almeida, 2020).

Los presupuestos sensibles al género son un instrumento que permite trabajar las desigualdades de los sectores afectados por la brecha de género visibilizando el rol fundamental del Estado como partícipe activo en los procesos de cambio por medio del desarrollo de su actividad financiera direccionada a la realización de acciones positivas y garantizar la vigencia de los derechos.

Presupuestos sensibles al género en Latinoamérica

En 1980, se implementó el primer presupuesto con perspectiva de género en Australia, y posteriormente se fortaleció con las medidas adoptadas por los ministerios en 1984 para analizar el impacto presupuestario en las mujeres.

En el Reino Unido, este enfoque se desarrolló en 1989, mientras que en Canadá se adoptó en 1993, con el objetivo de fomentar su implementación en otros países (Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad [MMGyD], 2022; D'Alessandro et al, 2021).

Desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres, llevada a cabo en Beijing en 1995, que desarrolla la “Plataforma de Acción de Beijing” se coadyuva al impulso en el desarrollo de los presupuestos sensibles en género.

En este sentido, sostiene que los Estados deben adoptar medidas con el objetivo de individualizar el destino del gasto público y orientar los presupuestos para lograr la paridad de género por medio de la asignación de recursos que promueva la igualdad de acceso en el sector público y además la satisfacción de necesidades sociales (ONU, 1995).

Tabla 1.

Países que actualmente cuentan con presupuestos sensibles al género

América	África	Europa	Asia	Oceanía
Canadá	Uganda	Austria	Israel	Australia
México	Ruanda	Bélgica	Corea	Samoa
Ecuador	Botswana	Finlandia	Japón	Fiji
Costa Rica	Sudáfrica	Islandia	India	Islas Marshall
Nicaragua	Tanzania	Holanda	Armenia	Islas de Salomón
Venezuela	Benín	Noruega	Baréin	
Guatemala	Camerún	España	Jordania	
Belice	Etiopía	Suecia	Kazajistán	
Barbados	Gambia	Irlanda	Afganistán	
Trinidad y Tobago	Malí	Albania	Filipinas	
Honduras	Mauritius	Macedonia	Lebanon	
Rep. Dominicana	Mozambique	Ucrania	Timor Oriental	
Panamá	Nigeria	Escocia	Bangladesh	
Salvador	Senegal	Francia	Bután	
Colombia	Zimbawe		Indonesia	
Perú	Marruecos		Malasia	
Bolivia	Egipto		Mongolia	
Brasil			Nepal	
Argentina			Pakistán	
Paraguay			Tailandia	
Uruguay			Vietnam	
Chile			Sri Lanka	

Fuente: D'Alessandro Et al. (2021).

Actualmente, existe una fuerte presencia de presupuestos con perspectiva de género [PPG] o sensibles al género [PSG] en aproximadamente 80 países, tal como se desarrolla en la tabla N.º 1. Entre los países que adoptaron presupuestos sensibles al género se encuentran países Latinoamericanos.

En el gráfico 1., conforme al relevamiento efectuado por la ONU-Mujeres en el año 2023 se puede observar que los países de Latinoamérica incorporaron la perspectiva de género en los presupuestos.



Gráfico 1.

Experiencias sobre Presupuesto con Enfoque de Género en América Latina y el Caribe

Fuente: ONU-Mujeres (2023). Nota: experiencias sobre Presupuesto con Enfoque de Género en América Latina y el Caribe.

Cada país Latinoamericano, incorpora herramientas sensibles al género dentro de sus presupuestos variando la forma y selección de estas dentro de cada jurisdicción estatal. Algunos Estados se caracterizan por incorporar políticas fiscales destinadas a reducir la brecha de género y promover la igualdad. Otros, trabajan en recopilar información de las necesidades diferenciadas de las mujeres y el impacto de las políticas públicas en hombres y mujeres por medio de los clasificadores (Stotsky 2016,)

Las primeras políticas fiscales presupuestarias con enfoque de género en Latinoamérica fueron adoptadas por México por la creación de una dependencia destinada al etiquetado de los presupuestos en 1997, dentro del área de Equidad de Género de la Cámara de Diputados (Observatorio de Igualdad de Género [OIG]-CEPAL, 2013).

La impronta legislativa en materia de presupuestos con enfoque de género en México son el resultado de las reformas de la Ley de Planeación, 2011 y 2018 respectivamente, y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en 2012. Que incorpora principios directivos esenciales, entre ellos, la igualdad de derechos

entre hombres y mujeres y la obligación de la administración pública federal de incorporar la perspectiva de género en todo el ciclo presupuestario como también, la inclusión del Anexo Transversal de Igualdad de Género en los decretos anuales de presupuesto de egresos de la federación. (ONU-Mujeres,2023).

Bolivia trabaja con indicadores en materia de presupuesto integrados por los de inversión y, de análisis y orientación del gasto público con impacto en las desigualdades de género. (Barba Albuja, 2014). Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó las "Directrices y Clasificadores de Planificación y Presupuestos" en el año 2011.

Posteriormente, en 2018, se amplió la definición de categorías específicas para rastrear y monitorear los recursos asignados a la promoción de la igualdad de género a nivel departamental y nacional [ONU-Mujeres, 2023).

En Argentina, Colombia, Chile, Uruguay y México trabajan con marcadores y rastreadores presupuestarios de género (Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad [MMGyD], 2021).

Asimismo, en Guatemala, República Dominicana, Ecuador y Bolivia incorporan clasificadores presupuestarios (Almeida, 2020).

Dentro del ciclo presupuestario, los países que llevan políticas presupuestarias con perspectiva de género hasta las etapas de implementación y seguimiento con reportes de impacto son: México, Uruguay, El salvador y Colombia y; con supervisión legislativa son Colombia, El Salvador y Argentina.

Los países que integran herramientas con perspectiva de género en la etapa de evaluación del ciclo presupuestario son: México con auditorias de género; Chile mediante una evaluación de impacto posterior a la ejecución presupuestaria; y con marco normativo para la evaluación presupuestaria están Guatemala, Perú y El Salvador (Harper et al 2022)

Los debates internacionales en materia de derechos humanos y las intervenciones de los organismos internacionales relativo a la vigencia efectiva de los derechos humanos en todos los sectores evidencian una necesidad de direccionar los esfuerzos estatales a lograr la paridad de género.

Para el fortalecimiento de los presupuestos sensibles al género es necesario la capacitación de los operadores administrativos para direccionar las políticas fiscales y presupuestarias con foco en reducir la brecha de género (Stotsky, 2016).

Gran parte de las estructuras latinoamericanas deben afrontar profundos cambios para erradicar las desigualdades. En razón de ello, requieren la presencia de políticas públicas y fiscales destinadas a redireccionar la distribución de los recursos con perspectiva de género para trabajar con las mujeres y reducir las desigualdades reales. Las formas de relevamiento de información de todo el ciclo

presupuestario dan cuenta de las políticas y los avances en la materia dentro de las circunscripciones territoriales.

El proyecto de Ley de Presupuesto 2021 en Argentina evidencia la importancia del presupuesto con perspectiva de género. Destaca que permite fortalecer la inclusión social de las mujeres incluidos los integrantes de la comunidad LGBTIQ+ desfavorecidos por las múltiples discriminaciones y desigualdades en ámbitos laborales, económicos, institucionales y sociales.

Por ello, es fundamental que se favorezca la presencia de oportunidades que fortalezcan la existencia de contextos inclusivos en el marco del respeto a la diversidad para la igualdad, “reparar estas desigualdades no solo constituye una reparación de derechos también constituye una vía para equilibrar y potenciar la economía argentina”. (proyecto de Ley de Presupuesto, 2020, p.5)

El presupuesto del año 2021 de Argentina fija entre sus políticas fiscales prioritarias a la igualdad de género desde una aplicación transversal a las áreas gubernamentales e incorpora en su desarrollo a las personas travestis y trans con foco en contextualizar la realidad social de los grupos vulnerables mencionados y trabajar desde esas desigualdades (D'Alessandro et al., 2021).

Asimismo, sostienen la ONU-Mujeres (2023), el Estado argentino logro un avance crucial con la creación del Programa Interministerial de Presupuesto con Perspectiva de Género, que está compuesto por el Ministerio de Economía (MECON), el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad (MMGyD) y la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM). Este programa tiene como objetivo fomentar la incorporación de la perspectiva de género dentro del ciclo presupuestario.

Para ello, la Oficina Presupuesto del Congreso lleva a cabo un análisis de las partidas presupuestarias identificadas y marcadas por el Poder Ejecutivo para brindar información sobre las previsiones del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo en el marco de los debates parlamentarios sobre la Ley de Presupuesto (ONU-Mujeres, 2023).

Por ello, la incorporación de los presupuestos con perspectiva de género es fundamental dada la nueva construcción de la función del presupuesto como herramienta dinámica capaz incidir en contextos sociales y económicos. Este instrumento de gestión, debe orientarse a favorecer la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito público con foco en las políticas públicas presupuestarias direccionadas en reducir las desigualdades existentes.

El impacto que se busca logra con la aplicación de presupuestos sensibles al género en contextos diversos se orientan a reducir la brecha de las desigualdades estructurales para focalizar en conformarse como herramienta de cambio en las estructuras estatales y sociales (Oxfam Internacional, 2014).

Por ende, el presupuesto focaliza en este sentido a trabajar con los sectores que fueron relegados históricamente para favorecer la

inclusión en la actividad económica a las mujeres. En especial, respecto de aquellos sectores que pertenecen a la economía informal de bajo ingresos.

Asimismo, proyectar una política de género con mirada inclusiva hacia esos sectores para favorecer a que posteriormente puedan participar dentro del grupo de contribuyentes en la formación de recursos públicos.

5.-CONCLUSIONES

La importancia de los presupuestos con perspectiva de género se fundamenta en la necesidad de eliminar los sesgos de género en las políticas fiscales para impactar transversalmente en las mujeres y buscar la reducción de las desigualdades de género. Las desigualdades responden a estructuras sociales, históricas y culturales. La presencia de presupuestos ciegos al género contribuye a fortalecer las brechas existentes.

Dentro de este proceso de políticas presupuestarias cobra vital importancia el uso de herramientas e indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas fiscales y presupuestarias con enfoque de género en relación con las decisiones adoptadas. Además, posibilita planificar los programas para trabajar con los sectores vulnerables, conociendo el contexto previamente y el progreso en el desarrollo de estas políticas fiscales.

Los presupuestos sensibles al género permiten estructurar la distribución de los recursos con foco también en las mujeres para contribuir por medio de políticas públicas (normativas, programas, asistencia, etc.) a superar las barreras existentes por la presencia de circunstancias situacionales y personales que condicionan su desarrollo pleno y en igualdad. El desarrollo de los presupuestos sensibles al género como herramientas niveladoras en materia de igualdad de las mujeres es crucial. Focalizar por medio de políticas fiscales en atención a lograr la igualdad permite reconocer la existencia de desigualdades en los grupos de mujeres y atender a las necesidades del grupo.

El destino de los recursos en atención a esas desigualdades colabora a superar las cegueras presupuestarias que parten de la distribución de recursos en forma estandarizada, sin considerar el contexto en el que pretende impactar en la aplicabilidad de los recursos. Cuyo análisis es fundamental para lograr el desarrollo en condiciones de igualdad de todos los sectores.

La intervención del Estado en el control y la implementación de políticas de género de forma transversal para alcanzar una igualdad real es fundamental en razón de la característica de garante de los derechos humanos. Su participación en forma activa es esencial en el marco de protección internacional. Dentro de los presupuestos sensibles al género detectar y evaluar el impacto de las políticas fiscales

del Estado es primordial para conocer el grado de progreso de las acciones positivas que deben adoptar los Estados.

Los indicadores y clasificadores permiten detectar la implementación y los resultados de las medidas adoptadas. Así también conocer y evidenciar presupuestos ciegos al género.

Los avances de la implementación en algunos países Latinoamericanos respecto de otros visibilizan las desigualdades propias de los contextos regionales y las discriminaciones presentes en los sectores. Su implementación implica un progreso gradual limitado por cuestiones burocráticas, estructuras dispares vigentes y la necesidad de reforzar las responsabilidades gubernamentales en la implementación adecuada de estas políticas fiscales.

Por ello, podemos sostener que los presupuestos actualmente tienen como objetivo en su construcción y ejecución estructurarse como herramientas para el garantizar la igualdad en cuanto derecho humano fundamental. Una de las grandes barreras en su implementación y sostenibilidad responde al paradigma político-ideológico del contexto de gobierno de cada país en cada periodo de gobierno.

Por ello, la efectividad de los presupuestos públicos con perspectiva de género depende en gran medida de la voluntad política y la capacidad de implementación por parte de los responsables de la toma de decisiones. Sin un compromiso real y sostenido, es posible que las asignaciones presupuestarias no reflejen adecuadamente las necesidades y prioridades de género.

Los estudios en la materia resultan incipientes y los avances en su incorporación en distintos países se ve sujeto a las prioridades presupuestarias de cada país por lo que su uso y sostenibilidad varía dependiendo de la estructura de gobierno dentro del contexto de cada país.

El estudio de los PSG presenta ciertas limitaciones, entre los que podemos mencionar, la disponibilidad y calidad de los datos desagregados por género. En muchos casos, la información desagregada necesaria para analizar la perspectiva de género en materia presupuestaria y evaluar el impacto de las asignaciones presupuestarias puede ser limitada o incompleta.

REFERENCIAS

- Almeida, D. (2020). *Presupuestos basados en resultados con enfoque de género: los casos de Argentina, Brasil y Guanajuato*. https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2020/11/Herramienta_44.pdf
- Asociación Civil por la Justicia y la Igualdad [ACIJ] (2019). *Análisis presupuestario con perspectiva de género*. <https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2020/06/Guia-Analisis-Presupuestario-Con-Perspectiva-de-Genero.pdf>
- Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia [ACIJ], Centro de Estudios Legales y Sociales [CELS], Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, De justicia, Centro de Análisis e Investigación [FUNDAR], Instituto de Estudios Socioeconómicos [INESC], Red de Justicia Fiscal de América Latina y El Caribe [RJFALC] & Center for Economic and Social Rights [CESR] (2019). *Principios de Derechos Humanos en la Política Fiscal*. https://derechosypoliticafiscal.org/images/ASSETS/Principios_de_Derechos_Humanos_en_la_Politica_Fiscal-ES-VF-1.pdf
- Barba Albuja, L. (2014). Indicadores Presupuestarios para la Igualdad de Género [conferencia regional]. *Presupuestos de género: una condición para la implementación de las políticas de igualdad*, Santo Domingo, República Dominicana. <https://www.sica.int/download/?91231>
- Cárdenas Gracia, J. (2016). *La argumentación como derecho*. México: Instituto de Investigaciones Jurídica de la UNAM.
- Coello Cremades, R. (2016). *Presupuestos con perspectiva de género en América Latina: una mirada desde la economía institucionalista y feminista* [Tesis Doctoral Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Departamento de Economía Aplicada I]. Docta complutense. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/37376/>
- Departamento del Derecho Internacional OEA (1995). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convencion de belem do para",14 de agosto, 1995. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/26547.pdf>
- Corti, H. (2011). *Derecho constitucional presupuestario*. Abeledo perrot
- D'Alessandro, M.; Rolón, L; Prieto, S; Zanino, C y De la Fuente, X (2021). Presupuesto 2021: el primer Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad: Una herramienta de transformación para cerrar brechas de desigualdad. Dirección Nacional de Economía, igualdad y género (p. 3-10). https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/presupuesto_2021-

el_primer_presupuesto_con_perspectiva_de_genero_y_diversidad_1.pdf

Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. 10 de diciembre, 1948. https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Giuliani Fonrouge, C. (2004). *Derecho Financiero*, Volumen 1(p. 127-130). La Ley.

Harper, L., Piras, C., Radics, A., Cermeño, I., Albarrán, V., Coello Cremades, R., Brown, S., Inostroza, I., y Nicol, S. (2022). Qué es la presupuestación con enfoque de género y por qué es importante para la igualdad de género y el crecimiento económico. *Recaudando bienestar*. <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/que-es-la-presupuestacion-con-enfoque-de-genero-y-por-que-es-importante-para-la-igualdad-de-genero-y-el-crecimiento-economico/>

Hernández Manríquez, J. (2019). *Nociones de hermenéutica e interpretación jurídica en el contexto mexicano*. Instituto De Investigaciones jurídicas UNAM

Inter-Agency and Expert Group on SDG Indicators [IAEG-SDG] (2021). SDG indicator metadata. <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-05-0c-01.pdf>

Jarach, D. (1999). *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot

Junta de Andalucía (2015). *Indicadores de género*.https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/ugen/modulos/Indicadores/indi_genero.html

Larragaña, K., (2019). Presupuesto público y perspectiva de género. Algunos apuntes para su discusión jurídica y de política pública. *LALEY*, 6. https://www.academia.edu/40571930/Presupuesto_Publico_y_Perspectiva_de_Genero

Ministerio de Economía de la Nación Argentina (2020). Proyecto de Ley de Presupuesto 2021 argentino. <https://www.economia.gob.ar/onp/presupuestos/2021>

Ministerio de Mujeres, políticas de género y diversidad sexual en Argentina [MMGyD] (2022). *Primer presupuesto con Perspectiva de Género en la provincia de Buenos Aires*. <https://www.gba.gob.ar/sites/default/files/Presupuesto%20con%20Perspectiva%20de%20G%C3%A9nero%202022.%20PBA.pdf>

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad [MMGyD] (2021). *Herramientas conceptuales y prácticas para presupuestos con perspectiva de género y diversidad*. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/spotlight_guia_ppg_mmgdy_octubre_2022.pdf

- Observatorio de Igualdad de Género [OIG]-CEPAL (2013). *El gasto etiquetado para las mujeres y la igualdad de género (GEMIG) en México: Un avance para garantizar la autonomía de las mujeres*. https://oig.cepal.org/sites/default/files/el_gasto_etiquetado_para_las_mujeres_en_mexico_esp.pdf
- Observatorio de Igualdad de Género [OIG]-CEPAL (2013). *Indicadores*. <https://oig.cepal.org/es/indicadores>
- Observatorio Justicia Fiscal Mujeres (2020). *Cartilla Presupuestos Sensibles al Género para operadores públicos*. <https://mujeresyjusticiafiscal.org/wp-content/uploads/2021/01/CartillaPSGTecnicos.pdf>
- Oficina Nacional de Presupuesto (2011). *El Sistema Presupuestario en la Administración Nacional de la República Argentina*. <https://www.economia.gob.ar/onp/sistema/>
- O'Hagan, A.; Klatzer, E. (2018). *Gender Budgeting in Europe*. Springer International Publishing
- Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2023). *Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU-Mujeres] (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para Promover la igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres ONU-Mujeres/UN Women (2018). *Herramientas para el diseño de programas de acceso a la justicia para las mujeres*. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2018/5/a-practitioners-toolkit-on-womens-access-to-justice-programming>
- Organización de las Naciones Unidas- Mujeres [ONU-Mujeres] (s.f). *Presupuestos públicos con perspectiva de género*. <https://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo/presupuestos-publicos-con-perspectiva-de-genero>
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU-Mujeres] (2023). *Experiencias sobre Presupuesto con Enfoque de Género en América Latina y el Caribe*. <https://presupuestoygenero.net/experiencias/>
- Oxfam Internacional (2014). *Ajustar la lente: Fiscalidad desde un enfoque de género: metodología de análisis*. Oxfam GB para Oxfam Internacional. https://oi-files-d8-prod.s3.eu-west-2.amazonaws.com/s3fs-public/file_attachments/dp-adjusting-the-lens-lac-fiscal-policy-gender-260914-es.pdf

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 16 de diciembre 1966..
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Plazas Vega, M. (2000). *Derecho de la hacienda pública y derecho tributario* (p. 259-262). Temis
- Reig Gonzales, M. (2022, abril 7). Las políticas y los presupuestos públicos no son neutras al género. Tribuna complutense. <https://tribuna.ucm.es/news/las-politicas-y-los-presupuestos-publicos-no-son-neutras-al-genero>
- Stotsky J. (2016). *Presupuestos con perspectiva de género: contexto fiscal y resultados actuales*, [trabajo originalmente publicado por el Fondo Monetario Internacional]. https://asip.org.ar/wp-content/uploads/2017/06/Stotskycast_Layout-1.pdf
- United Nations (2022). *SDG Indicators: Metadata repository*. <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/>



Disponible en:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=655880706005>

Cómo citar el artículo

Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de revistas científicas de Acceso Abierto diamante
Infraestructura abierta no comercial propiedad de la
academia

Ingrid Rosas Villarrubia

**Presupuestos públicos con perspectiva de género en
Latinoamérica**

**Public Budgets with a Gender Perspective in Latin
America**

Revista Política, Globalidad y Ciudadanía

vol. 10, núm. 19, p. 43 - 59, 2024

Universidad Autónoma de Nuevo León, México

revista.politicas@uanl.mx

ISSN-E: 2395-8448

DOI: <https://doi.org/10.29105/rpgyc10.19-307>



CC BY-NC-ND 4.0 LEGAL CODE

**Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-
SinDerivar 4.0 Internacional.**